

3558

SECCIÓN 1ª N° 1387 /

LAS CONDES, 30 MAR 2021 /

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8070 de fecha 20 de noviembre de 2018, que sanciona el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6386 de fecha 21 de octubre de 2019, que modifica al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8070 de fecha 20 de noviembre de 2018.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7265 de fecha 14 de diciembre de 2020, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2021;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7476 de fecha 28 de diciembre de 2020, que pone en vigencia el Programa "Transferencias a Organizaciones 2021".
- El Acuerdo N° 308/2020 adoptado en la 1057ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 17 de diciembre del 2020, que aprueba el proyecto;
- El Informe de Imputación N° 000829 de 11 de Enero de 2021.
- El Registro de Directivas de Organizaciones Comunitaria, emitido por Secretaria Municipal.
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de enero de 2021;
- El Certificado IBC de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de enero del 2021;
- El Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo, denominado "Sede Comunitaria Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo", que se adjunta;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1248 de fecha 22 de marzo de 2021, que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos "Los Jardines de Villa Vital Apoquindo" para la ejecución del proyecto "Administradora para Condominio de Viviendas Sociales Villa Vital Apoquindo".
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE UN INCREMENTO DE SUBVENCIÓN**, a la Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo, RUT 74.944.400-2, por la suma de \$ 4.831.128 (cuatro millones ochocientos treinta y un mil ciento veinte y ocho pesos), los que deberán ser utilizados para la ejecución del Proyecto "Sede Comunitaria Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo".
2. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1º de enero de 2021.
3. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del Proyecto: "Sede Comunitaria Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo".
4. Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.
5. La Junta de Vecinos, deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes, cada dos meses y el total a más tardar el 30 de Diciembre de 2021, asumiendo las diferencias que resulten de la ejecución del Proyecto.

La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado. La Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital



Apoquindo, deberá arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	: 24	Transferencias Corrientes
Item	: 01	Al Sector Privado
Asignación	: 004	Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna	: 021	Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo
Contracuenta	: 1210601005001006	
Valor	: \$ 4831128	
Programas	: \$ 4.831.128	Transferencias a Organiza

8. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
9. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo, Rut 74.944.400-2**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
10. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

Dirección de Control (con antecedentes)
Secretaría Municipal (con antecedentes)
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas (con antecedentes)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Planificación Social y Estudios (con antecedentes)
Depto. de Organizaciones Comunitarias
Junta de Vecinos Los Jard. de V. Vital Apoquindo
Oficina de Partes



Contrato de arrendamiento

En Santiago de Chile, a 1° de enero de 2018, entre doña Isabel Barriga Beril, Rut: [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] y la Junta de Vecinos "Los Jardines de Villa Vital Apoquindo" Rut: 74.944.400-2, personalidad jurídica vigente, otorgada según las disposiciones de la Ley N° 19.418 registro N°14 de octubre de 1998, representada por su presidente don Luis Alberto Fontecilla Meléndez, RUT: [REDACTED] se ha convenido el siguiente el siguiente contrato de arrendamiento:

Primero: Doña Isabel Barriga Beril, en adelante "El arrendador", da en arriendo a la Junta de Vecinos "Los jardines de Villa Vital Apoquindo" en adelante "El arrendatario", quien acepta para sí, la propiedad ubicada en [REDACTED]

En el contrato de arrendamiento se compromete también los muebles, artefactos e instalaciones que se individualizan en el inventario adjunto, suscrito por las partes en este mismo acto y que se considera parte del presente contrato.

Segundo: La duración del presente contrato será de un año a partir del 1° de enero del 2018, debiendo restituirse la propiedad el 31 de diciembre del 2018, sirviendo el presente contrato para solicitar la restitución de la propiedad en la fecha fijada, sin previo juicio en el Tribunal respectivo. No obstante, de no existir problemas en el cumplimiento del presente contrato por parte del arrendatario, este se entenderá renovado a la fecha de vencimiento, en todos sus términos, salvo que alguna de las partes quiera ponerle término a su vencimiento, para lo cual deberá avisar por escrito a la otra, mediante carta certificada, con al menos 60 días de anticipación.

Tercero: La renta de arrendamiento será la suma de \$370.000.- (trescientos setenta mil pesos) por mes y deberá pagarse anticipadamente los primeros 5 días a partir de la fecha de iniciación del presente contrato, es decir entre los días 1° y 5 de cada mes, en el domicilio del arrendador o en el que este faculte para cobro.

Cuarto: La mora de un mes de pago de la renta mensual, dará derecho al arrendador para poner fin anticipado al presente contrato, sin más trámite.

Quinto: De no renovarse el contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda, el arrendatario se obliga a mostrar la propiedad a los interesados en arrendar por lo menos una hora al día, tres días a la semana, durante el último mes de arrendamiento.

Sexto: queda prohibido hacer variaciones en alguna parte del inmueble, cederlo o subarrendarlo o darle otro uso que no sea el correspondiente a las actividades de la Junta de Vecinos ya individualizada.

Toda mejora que se efectúe el arrendatario, será de su exclusivo costo y quedará a beneficio del arrendador, quien nada abonará por ello.

Séptimo: Será obligación del arrendatario, lo siguiente:

- a) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, calefón, llaves de paso, válvulas y flotadores de W.C., enchufes e interruptores de la instalación eléctrica, reparándolos o cambiándolos por su cuenta.
- b) Conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación , así como cuidar el estado de pinturas y alfombras.
- c) Asimismo será obligación del arrendatario pagar los consumos de agua, electricidad y gas, a las empresas proveedoras de dichos servicios, así como también los gastos comunes del edificio.

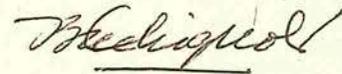
Octavo: El arrendador no es responsable por daños a la propiedad que puedan causarse por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente calificados.

Noveno: La renta de arriendo será reajustada una vez al año en la misma proporción que experimente el Índice de Precios al Consumidor del I.N.E., es decir, en enero de cada año.

Decimo: Este contrato pone término y reemplaza al contrato anterior de fecha 1° de junio del 2004 y a su modificación de fecha 1° de julio del 2015.

Undécimo: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y someten a la jurisdicción de sus tribunales.


Luis Alberto Fontecilla Meléndez
Arrendatario
Rut: 17.319.750-0


Isabel Barriga Beril
Arrendadora
Rut: XXXXXXXXXX

JUNTA DE VECINOS
LOS JARDINES DE VILLA
VITAL APOQUINDO
juvecvitap@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Secretaría Municipal
Departamento Asesoría
Técnica de Concejales
JVG/FJHM

ACUERDO N° 308/2020

Se aprueba subvención para arriendo de Sedes Comunitarias a Juntas de Vecinos, Unión Comunal de Clubes de Adulto Mayor de Las Condes y Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Condes

N°	U.V.	ORGANIZACION	SUBVENCION 2021
1	C-01	Junta de Vecinos El Golf Norte	36.240.000
2	C-02	Junta de Vecinos Colón 4000 Norte	36.240.000
3	C-03	Junta de Vecinos C-3 San Pedro de Las Condes	38.316.000
4	C-04	Junta de Vecinos Francisco Bilbao C-4	11.460.000
5	C-05	Junta de Vecinos Los Descubridores C-5	27.702.592
6	C-07	Junta de Vecinos C-7 Plaza del Inca	44.793.000
7	C-08	Junta de Vecinos La Gloria C-8	26.092.800
8	C-09	Junta de Vecinos Cerro El Plomo C-9	4.667.652
9	C-09	Junta de Vecinos Estocolmo	5.608.440
10	C-10	Junta de Vecinos Los Almendros C-10	19.096.200
11	C-11	Junta de Vecinos Plaza Valenzuela Llanos	12.730.800
12	C-12	Junta de Vecinos Los Jardines de Apoquindo C-12	28.992.000
13	C-13	Junta de Vecinos Imago Mundi	14.832.000
14	C-13	Junta de Vecinos Roncesvalles UV C-13	13.794.414
15	C-14	Junta de Vecinos Bilbao Alto C-14	26.500.000
16	C-15	Junta de Vecinos Bilbao Duqueco C-15	13.651.008
17	C-15	Junta de Vecinos Los Volcanes	25.368.000
18	C-15	Junta de Vecinos C-15 Santa Rosa de Apoquindo	19.824.000
19	C-15	Junta de Vecinos Tomás Moro Fleming	10.338.432
20	C-17	Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo	18.627.360
21	C-17	Junta de Vecinos Portal de Los Dominicos	30.079.200
22	C-18	Junta de Vecinos C-18 Auco	23.700.000
23	C-19	Junta de Vecinos Janequeo C-19	12.343.562
24	C-19	Junta de Vecinos Vecinos Unidos	10.290.000
25	C-22	Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V. C-22	5.760.000
26	C-22	Junta de Vecinos Horizontes de Apoquindo	15.276.960
27	C-22	Junta de Vecinos La Castilla	15.583.200
28	C-23	Junta de Vecinos Bosque de la Villa 1	5.798.400
29	C-23	Junta de Vecinos Relmu Rayen	4.549.716
30	C-23	Junta de Vecinos Bosque de la Villa 2	5.191.200
31	C-23	Junta de Vecinos La Familia	8.268.000
32	C-23	Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo	4.831.128
33	C-23	Junta de Vecinos Unión de Cooperativas Padre Hurtado Sur	10.364.640
34	C-23	Junta de Vecinos C-23 Nueva Bilbao	8.335.200
35	C-23	Junta de Vecinos Villa Manuel Rodríguez C-23	8.859.840
36	C-23	Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur	7.974.792
37	C-24	Junta de Vecinos Cerro La Gloria	7.168.800
38	----	Unión Comunal de Clubes de Adulto Mayor de Las Condes	25.838.188
39	----	Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Condes	17.902.560

Acuerdo adoptado en la 1057° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 17 diciembre de 2020.

**JORGE
MIGUEL
VERGARA
GOMEZ**

Firmado digitalmente por
JORGE MIGUEL VERGARA
GOMEZ
Nombre de reconocimiento
(DN): c=CL, o=E-Sign S.A.,
ou=Terms of use at
www.esign-la.com/
acuerdoterceros, cn=JORGE
MIGUEL VERGARA GOMEZ,
email=jvergara@lascondes.cl
Fecha: 2021.01.06 09:35:14
-03'00'